

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

55**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 361 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Matías Guerra Montaña, contra las empresas “Especialistas Saneamientos, Sociedad Limitada”, “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, y don Miguel Ángel González Amblés, sobre movilidad geográfica y funcional, se ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Matías Guerra Montaña, contra “Especialistas Saneamientos, Sociedad Limitada” (“Esane, Sociedad Limitada”), y contra “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a dichas codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.387/11)